



ANUNCIO

Con fecha 6 de febrero de 2024, el Concejal Delegado de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2024000440 con el siguiente contenido:

“ASUNTO: RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIRECTOR DEL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN.

Por Resolución número 2024000278, de fecha 26 de enero de 2024, del Delegado de Recursos Humanos, se ha aprobado la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de **Director** del programa empleo y formación, convocado por Resolución 2023007706, y 2023007785 de 13 y 15 de diciembre, respectivamente, del Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de solicitudes para participar en el referido proceso de selección; por el presente y en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, modificada por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2023 y decreto del Alcalde-presidente, número 6721/2023, de 30 de octubre,

HE RESUELTO

PRIMERO: RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Vistas las reclamaciones presentadas por las aspirantes que se relacionan con el siguiente contenido:

Dña. Isabel Campos Algar presenta escrito en fecha 26 de enero de 2024, con número de registro REGAGE24e00006506817, en el que acredita el pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Se estima su solicitud, quedando incluida en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el presente proceso selectivo.

Dña Cristina Carmona Fuentes, presenta escrito en fecha 29 de enero de 2024 con número de registro 2024005684, en el que manifiesta haber aportado documentación acreditativa de experiencia como directora de proyectos, haciendo referencia a un documento que adjunta y que se halla redactado en Ingles, sin traducción alguna y sin validez oficial.

Considerando que la bases de la convocatoria establecen que la experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo visado por el SAE e informe de vida laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria, no procede entender acreditada la experiencia alegada por no ajustarse a lo exigido en la base 7. A de la convocatoria. Queda, por ello, excluida del presente proceso selectivo.

Conforme a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se aprueba la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

A) ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI
Beltrán Fortes Antonio	**5701***





Campos Algar Isabel	**0129***
Fernández Jiménez Juan José	**3732***
Furest Gutiérrez Soledad	**6768***
Morales Martínez, Araceli	**0173***
Rodríguez Frias, Jorge	**3585***
Sánchez Navas, María del Carmen	**4675***
Salvatierra Castro, Laureano	**4728***

B) EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa exclusión
Carmona Fuentes Cristina	**1493***	A
Huertas Toncas Manuela	**1908***	B
Jiménez Pérez, María Aranzazu	**6656***	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A) No acredita un año de experiencia en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

B) No aporta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, conforme al apartado 4º de las bases.

SEGUNDO: LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR.

Se convoca a los aspirantes admitidos a la **entrevista curricular** establecida en la base 7.B) de la convocatoria que se celebrará el próximo día **6 de marzo**, a las **10 horas**, en el **Edificio de Empresa y Empleo** del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en **calle José de Ribera, 5, de Vélez-Málaga**.

Los aspirantes deberán comparecer a la entrevista provistos de documento nacional de identidad."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 6 de febrero de 2024

